

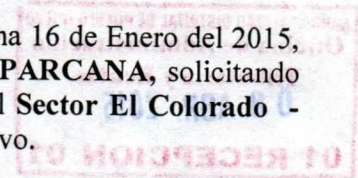
**RESOLUCION N° 106-2015-A/MDPN**

Pueblo Nuevo, 30 de Marzo de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 000699-2015, de fecha 16 de Enero del 2015, promovido por el administrado **Fermín Alejandro, PEÑA APARCANA**, solicitando **Cambio de Uso del Predio Rústico a Urbano**, ubicado en el **Sector El Colorado - Fundo Colorado**, de U.C. N° 0242 del Distrito de Pueblo Nuevo.



**CONSIDERANDO:**

Qué, mediante expediente N° 000699-2015, promovido por el administrado **Fermín Alejandro, PEÑA APARCANA**, solicita Cambio de Uso del Predio **RÚSTICO** identificado con U.C. N° 0242, ubicado en el **Sector El Colorado - Fundo Colorado**, del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica, terreno con un área de 0.4600 Hás. con 300.00 ml. de Perímetro, a **URBANO** por localizarse dentro de la zona de expansión urbana del Distrito de Pueblo Nuevo, el mismo que se encuentra inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Chincha, en la Partida N° 40009559, INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CE: 375,553/ CN: 8.520.095, UBIC. RUR. FUNDO COLORADO.



Que, dentro de los planes de expansión Urbana del Distrito, el predio materia del Cambio de Uso se ubica en el área de Zonificación y Equipamiento Urbano, por ser un predio colindante con el Asentamiento Humano "Fundo Amarillo", Asentamiento Humano "BEATA MELCHORITA", UPIS "HUSARES DE JUNIN", UPIS "KEIKO SOFIA FUJIMORI FUJIMORI", Urbanizaciones "FERNANDO LEÓN DE VIVERO", que cuentan con Obras Completas de Infraestructura Urbana (Red de Agua y Alcantarillado, Redes de Fluido Eléctrico y Alumbrado Público, Pistas Asfaltadas y Veredas, Redes Telefónica y Cable.

Qué, mediante Informe Técnico N° 0654-2015/DO-MDPN, proveniente de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, expresa que el Predio materia del Cambio de Uso, se encuentra ubicado en zona de Expansión Urbana del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Zona Residencial R-3 y R-4, explicando además que si bien es cierto que dichos terrenos fueron considerados dentro del proyecto de la Irrigación Pampa de Ñoco, también es cierto que hace más de una década no reciben agua para regadío permaneciendo improductivos, en consecuencia están habilitados para la expansión urbana del Distrito.

Que, mediante **Informe Legal N° 67-2015-A. LE/MMC - MDPN**, acorde con el análisis de hecho, fundamentación jurídica y conclusión expuesta, OPINA por la procedencia del Cambio de Uso de **RURAL a URBANO**, debiendo expedirse el acto jurídico correspondiente en aplicación de las determinaciones que esgrime la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y disposiciones conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el CAMBIO DE USO de RÚSTICO a URBANO del predio ubicado en el Sector Irrigación Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo, de propiedad de los administrados. **Fermín Alejandro, PEÑA APARCANA** y de **Teresa Catalina, FLORES BARRERA**, el mismo que se encuentra registrado en la Oficina de Registros Públicos de Chincha, en la Partida N° 40009559, INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CE: CE: 375,553/ CN: 8.520.095, UBIC. RUR. FUNDO COLORADO, concordante con los planos aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, con los Linderos y Medidas Perimétricas Sigüientes: Por el Frente (Este) : Colinda con la Prolongación Sebastián Barranca, con 50.00 ml. Por la Derecha (Norte) Colinda con Predio de U.C N° 002436, con 100.00 ml, Por la Izquierda (Sur): Colinda con Predio de U.C N° 00241, con 100.00 ml, Por el Fondo (Oeste), Colinda con la Av. Alejandrina Carrillo, con 50.00 ml. Conformando un Área de: 0.4600 HAS m2, ~ 0.5000 HAS. con 300.00 ml. de Perímetro.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el terreno materia de cambio de uso se encuentra en zona de Expansión Urbana colindante con el Asentamiento Humano el Asentamiento Humano "Fundo Amarillo", Asentamiento Humano "BEATA MELCHORITA", UPIS "HUSARES DE JUNIN", UPIS "KEIKO SOFIA FUJIMORI FUJIMORI", Urbanizaciones "FERNANDO LEÓN DE VIVERO", de tipo residencial, con todos los servicios (agua, desagüe y fluido eléctrico), rodeados de terrenos con categoría urbana, con equipamientos deportivos y recreativos, su ubicación adecuada con accesos vehiculares y peatonales, próximo a vías pavimentadas y veredas.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y archívese

- C.c.
- Solicitante.
  - Dirección de Obras
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Hugo Jesús Buendía Guerrero*  
ALCALDE